

**EVALUACIÓN TÉCNICA
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
EJERCITO NACIONAL**



DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLÍN

Medellín - Antioquia, 16 de mayo del 2018

Señor Teniente Coronel

TC. MORENO HERRAN EDWIN ALEJANDRO

Gerente del Proyecto

ASUNTO: Evaluación técnica de la Invitación Publica N° 094-DGSM-DMMED-2018

En desarrollo del proceso de Invitación Publica N°. 094-DGSM-DMMED-2018, una vez realizadas las especificaciones técnicas para contratar el proceso que tiene como objeto:

PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS EN CARDIOLOGIA ESPECIALIZADA PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES EN EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 6030 Y SU SATELITE, EN EL MUNICIPIO DE CAREPA (ANTIOQUIA), PARA LA VIGENCIA 2018". Me permito enviar al señor Teniente Coronel MORENO HERRAN EDWIN ALEJANDRO Gerente del Proyecto, la evaluación técnica del proceso en referencia, cuya oferta allegada a este comité es la siguiente:

PROPONENTE N° 01: GRUPO II: SERVICIOS CONSULTA Y EXÁMENES MEDICOS DE CARDIOLOGÍA PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 6030 (CAREPA - ANTIOQUIA), POR UN VALOR DE CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$50.000.000.00).

EVALUACION TECNICA CARDIOESTUDIO S.A.S No NIT. 800.158.328-1

CARDIOESTUDIO S.A.S	CUMPLE	
	SI	NO
DESCRIPCION		
Portafolio de servicios actualizado cada uno de los servicios.	X	
Formulario de inscripción de los servicios ante la Secretaría de Salud Departamental	X	
Certificado de habilitación y funcionamientos de cada de los servicios	X	

Evaluación Técnica En desarrollo del proceso de la Invitación Publica N° 094-DGSM-DMMED-2018

ofertados, expedido por la Secretaría Departamental de Salud. (para aquellos servicios que serán prestados en las instalaciones del oferente)		
Manual de Procedimientos y Protocolos de Manejo de las primeras diez (10) causas de morbilidad de los servicios solicitados objeto de la contratación que se adelanta	X	
Certificado del Registro Generadores de Residuos Peligrosos ante la Corporación Autónoma Departamental	X	
Modelo de prestación de servicios que será ofrecido para nuestros usuarios y beneficiarios de la fuerzas militares de Colombia firmado por el representante legal de entidad que prestara los servicios.		
Certificado que soporte la suficiencia para prestar los servicios que se contratan (capacidad instalada versus población a atender) suscrito por el representante legal. (Para aquellos servicios que serán prestados en las instalaciones del oferente).	X	
El proponente, deberá hacer llegar con la propuesta técnica la evidencia de cada ítems solicitados en esta ficha técnica, ya sea por certificación escrita, o por licencia expedida por la autoridad competente donde de respuesta a cada uno de los ítems, o certificar que ese ítem no le aplica a la institución, a través de la plataforma SECOP II-	X	
La entidad prestadora del servicio requerido en cada uno de los ítem anteriores en los diferentes servicios debe contar con una persona que sirva como enlace para facilitar mejor el servicio y orientar a cada uno de los pacientes, deberá tener una línea telefónica y un correo institucional para uso exclusivo del ESM6030.	X	
Debe estar inscrita en la red de ambulancia del municipio o departamento al cual pertenece la entidad acreditada por secretarías de salud departamental o municipal para tener respaldo total en el momento de una eventualidad dentro de nuestras instituciones militares. PARA QUE APLIQUE.	X	
Certificado de Responsabilidad Fiscales Contraloría , del establecimiento y representante legal expedido dentro de los 30 días calendario, anteriores a la fecha de presentación de la oferta.	X	
Certificado de Antecedentes Disciplinarios Procuraduría , expedido dentro de los 30 días calendario, anteriores a la fecha de presentación de la oferta	X	
Certificado de Antecedentes Penales , expedido dentro de los 30 días calendario, anteriores a la fecha de presentación de la oferta	X	
Constancia de cumplimiento de aportes parafiscales y sistema de seguridad social integral.	X	
Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía	X	

Evaluación Técnica En desarrollo del proceso de la Invitación Publica N° 094-DGSM-DMMED-2018

Formulario 3. Compromiso Anticorrupción	X	
Certificado de Existencia y Representación Legal.	X	
Carta de presentación de la oferta	X	

DESCRIPCIÓN	SI	NO
1. La institución garantiza los servicios de suministro de agua, energía eléctrica, sistemas de comunicaciones según disponibilidad tecnológica, como también de manejo y evacuación de residuos sólidos y de residuos líquidos.	X	
2. La infraestructura para el manejo y evacuación de residuos sólidos y residuos líquidos deberá garantizarse por edificación, independiente de que sea compartida por varios servicios o profesionales.	X	
3. Las instalaciones interiores para suministro de agua están diseñadas y construidas de tal manera que haya normal funcionamiento.	X	
4. En casos de imposibilidad de sustitución o reemplazo de los techos de las áreas donde se realicen procedimientos, podrán ser sometidos a proceso de recubrimiento o enchape, con materiales impermeables, sólidos, de superficie lisa, resistentes a factores ambientales.	X	
5. La institución no debe estar localizada en lugares con un riesgo continuo e inminente de desastres naturales, o con áreas adyacentes con riesgos de salubridad graves e incorregibles que impiden mantener las condiciones internas de la institución y acordes con los manuales de Bioseguridad y las definidas por el comité de infecciones. En el manual de Bioseguridad se debe especificar las normas para el manejo de desechos sólidos y líquidos. Sin ser de obligatorio cumplimiento para efectos del proceso de habilitación, como parámetros de referencia podrá tenerse en cuenta lo previsto en el Decreto 351 de 2014 del Ministerio del Medio Ambiente y el Ministerio de la Protección Social o las reglamentaciones que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.	X	
6. La Institución debe garantizar mecanismos de aseo, tales como pesetas y garantizar el uso de lavamanos diferentes a los de los pacientes para lavar instrumentos y utensilios. Las pesetas para el lavado de material, estarán fuera de las áreas de hospitalización.	X	
7. Todo prestador de servicios de salud, en especial aquellos que con modalidad de atención extramural, ya sea Independiente o dependiente de una IPS, cuentan con un domicilio que permita su ubicación por parte de los usuarios y deberán informar a la Secretaría de Salud, el o los lugares donde se prestarán los servicios, periodicidad y serán objeto de verificación.	X	
8. La tabla detalle por servicios identifica las condiciones mínimas de tamaños, materiales, ventilación, iluminación, distribución, mantenimiento, exigidas para los servicios específicos.	X	

Evaluación Técnica En desarrollo del proceso de la Invitación Publica N° 094-DGSM-DMMED-2018

9. Los procedimientos derivados de una consulta médica especializada, deberán ser realizados en una zona específica para tal fin, dentro o fuera del consultorio	X	
10. Existe un área específica que funciona como depósito para almacenamiento de residuos hospitalarios peligrosos biosanitarios, anatomopatológicos y corto punzantes, cuenta con acceso restringido con la debida señalización, cubierto para protección de aguas lluvias, iluminación y ventilación adecuadas, paredes lisas de fácil limpieza y lavables, con ligera pendiente al interior. Adicionalmente cuenta con elementos que impidan el acceso de vectores y roedores.	X	

DOTACIÓN – MANTENIMIENTO:

Para todos los servicios:

DESCRIPCIÓN	SI	NO
Utilizar los equipos que cuenten con las condiciones técnicas de calidad y soporte técnico - científico. Todo equipo emisor de radiación ionizante de tipo médico debe tener licencia expedida por la Dirección Territorial de Salud.	X	

Para Hospitalización:

DESCRIPCIÓN	SI	NO
Equipo de reanimación, con los medicamentos, soluciones, elementos médico quirúrgicos suficientes. La dotación mínima será ambú - bag, laringoscopio con hojas para adulto y pediátrica, guía de intubación para adulto y pediátrica según el tipo de población que atienda. Succionador, electrocardiógrafo, bombas de infusión si manejan medicamentos de goteo estricto, glucómetro, camas hospitalarias de acuerdo con el tipo de pacientes hospitalizados y silla de ruedas.		N/A

Evaluación Técnica En desarrollo del proceso de la Invitación Publica N° 094–DGSM–DMMED–2018

DESCRIPCIÓN	SI	NO
Dotación básica para consultorio médico y para algunas especialidades si aplica:		
-Camilla, tensiómetro y fonendoscopio, equipo de órganos de los sentidos (para medicina general, pediatría, ORL, oftalmología), martillo de reflejos, metro y balanza de pie o pesa bebé según el caso.	X	
-La dotación de los consultorios de especialistas para los cuales no se haya establecido detalles particulares, será la exigida para la consulta de medicina general.	X	
-Los consultorios de otros profesionales de la salud contarán con los equipos básicos requeridos para la prestación de los servicios de consulta externa.	X	
Si ofrece vacunación cuenta con:		
-Nevera exclusiva para biológicos con termómetro externo y termo, según Programa Ampliado de Inmunizaciones.		N/A
-Biológicos, según el programa de inmunizaciones que ofrezca.		N/A
Si ofrece atención extramural, de acuerdo con los servicios que ofrece, cuenta con:		
-Para Consulta Médica y controles de enfermería: Camilla, equipo de órganos de los sentidos, fonendoscopio y tensiómetro, metro, termómetro, tabla de agudeza visual, balanza y tallímetro.	X	
-Para salud oral: Unidad odontológica portátil, instrumental básico de odontología en un número que garantice esterilización entre un paciente y otro.		N/A
-Para Laboratorio Clínico: Se requerirá los equipos necesarios para los exámenes que realicen.		N/A
-Para Promoción y Prevención: contar con los elementos necesarios para la valoración de los pacientes, de acuerdo con el tipo de actividades desarrolladas. Contenedor o caja para transporte de biológicos en poliuretano que cumplan con las normas técnicas de OPS/UNICEF. Paquetes fríos suficientes para garantizar la cadena	X	

Evaluación Técnica En desarrollo del proceso de la Invitación Publica N° 094–DGSM–DMMED–2018

de frío.		
----------	--	--

Medicamentos y dispositivos médicos – Gestión de medicamentos y dispositivos para todos los servicios:

DESCRIPCIÓN	SI	NO
1. La institución tiene un listado que incluye todos los medicamentos para uso humano requeridos para la prestación de los servicios que ofrece; dicho listado debe incluir el principio activo, forma farmacéutica, concentración, lote, registro sanitario, fecha de vencimiento y presentación comercial, Según lo establecido en el Decreto 2200 de 2005 o las demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan. Para dispositivos médicos un listado que incluya nombre genérico o marca del dispositivo, presentación comercial, registro sanitario, vida útil si aplica y clasificación de acuerdo al riesgo, según lo establecido en el Decreto 4725 de 2005 y 3275 de 2009 o demás normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan.	X	
2. Se tienen definidas las especificaciones técnicas para la adquisición y se aplican procedimientos técnicos para almacenamiento y distribución de medicamentos, productos biológicos, reactivos y dispositivos médicos, incluidos los de uso odontológico y en general los insumos asistenciales que utilice la institución.	X	
3. Los procedimientos de adquisición de medicamentos y dispositivos médicos, incluyen la verificación del registro expedido por el INVIMA y el programa de fármaco vigilancia y tecno vigilancia.	X	
4. Los medicamentos, productos biológicos, reactivos y dispositivos médicos, incluidos los de uso odontológico, y en general los insumos asistenciales que utilice la institución, se almacenan bajo condiciones de temperatura, humedad, ventilación, segregación y seguridad apropiadas para cada tipo de medicamentos y dispositivos médicos de acuerdo con las condiciones definidas por el fabricante y se aplican procedimientos para controlar las condiciones de almacenamiento y las fechas de vencimiento. En todo caso deberán contar con un instrumento para medir y controlar humedad y temperatura.	X	
5. Se tienen definidas normas institucionales y procedimientos para el control de su cumplimiento, que garanticen que no se rehúsen dispositivos médicos. En tanto se defina la relación y condiciones de rehúso de dispositivos médicos, los prestadores	X	

Evaluación Técnica En desarrollo del proceso de la Invitación Publica N° 094-DGSM-DMMED-2018

podrán rehusar, siempre y cuando definan y ejecuten procedimientos basados en evidencia científica que demuestren que no implica reducción de la eficacia para la cual se utiliza el dispositivo médicos ni riesgos de infecciones o complicaciones por los procedimientos para el usuario, con seguimiento a través del comité de infecciones. En este caso el pago de estos deberá ser a un porcentaje de tarifa razonable de mercado e inferior al valor que se pagaría en caso de ser nuevo.		
6. En caso de elaborar mezclas de medicamentos oncológicos, nutriciones parenterales, ajuste de concentración de dosis prescritas y preparaciones magistrales y cada uno de los procesos que realice, deberá cumplir con el Decreto 2200 de 2005 o demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan, el modelo de gestión y demás normas vigentes sobre buenas prácticas de manufactura cuya vigilancia le compete al INVIMA o la Entidad Territorial correspondiente según el caso.		N/A

Guías Clínicas y Procesos de Auditoría (Todos los servicios):

DESCRIPCIÓN	SI	NO
1. Se tienen definidos y documentados los procedimientos o guías clínicas de atención y los protocolos de enfermería, de acuerdo con los procedimientos más frecuentes en el servicio, e incluyen actividades dirigidas a verificar su cumplimiento. Se ha establecido el mecanismo para desarrollar o adaptar guías propias o desarrolladas por instituciones de educación superior o asociaciones científicas.	X	
2. La institución que preste servicios de internación, deberá garantizar el cumplimiento de los requisitos sanitarios para cocinas, ya sea que se preste de manera directa o contratada.		N/A
3. Los procesos, procedimientos, guías y protocolos son conocidos por el personal encargado y responsable de su aplicación, incluyendo el personal en entrenamiento. Cada institución establecerá procedimientos bajo la metodología de medicina basada en evidencia, para determinar el contenido de las guías clínicas de atención y los procesos de atención prioritarios, incluidos en los criterios del estándar de procesos y procedimientos. Para los servicios de consulta externa y urgencias se tendrá establecido los protocolos de identificación del origen de enfermedad y accidente de trabajo.	X	
4. La institución cuenta con guías clínicas de atención preferiblemente de medicina basada en evidencia, para las patologías que constituyen las primeras 10 causas de consulta o egreso, o las 5 primeras causas para el caso de profesionales independientes,		N/A

Evaluación Técnica En desarrollo del proceso de la Invitación Publica N° 094–DGSM–DMMED–2018

oficialmente reportadas en cada uno de los servicios de hospitalización, unidades de cuidado intermedio e intensivo, obstetricia, cirugía, consulta externa, urgencias y traslado asistencial básico o medicalizado.		
5. Se tienen definidos los procesos de Auditoria para el Mejoramiento de la Calidad de Atención en Salud, según lo normado en el Decreto 1011 de 2006 o demás normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan, y se basan en las pautas indicativas expedidas por el Ministerio de la Protección Social.	X	
6. Se tienen definidos procesos para la implementación del sistema de información para los usuarios según lo normado en el Decreto 1011 de 2006 o demás normas que lo adicionen, modifiquen y sustituyan.	X	
7. La institución cuenta con procedimientos documentados para el manejo de los residuos hospitalarios infecciosos o de riesgo biológico o de riesgo radiactivo cuando este último aplique. Para efectos del sistema de habilitación, podrá tomarse como referente no obligatorio el Decreto 351 de 2014 y la Resolución 1164 de 2002 de desechos, y las demás normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.	X	
8. Si la institución ofrece servicios de urgencias, cuidado intensivo e intermedio tiene establecido un procedimiento para la revisión en cada turno del equipo de reanimación; la solicitud de interconsultas y un sistema organizado de alerta (Código Azul), en el cual se definan los procedimientos y los equipos de profesionales en caso de que un paciente requiera reanimación cerebro-cardiopulmonar.		N/A
9. Si ofrece programa de trasplantes tiene implementado el comité de trasplante de acuerdo con el Decreto 2493 de 2004 o las normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.		N/A
10. La institución cuenta con procedimientos de coordinación permanente entre el comité de infecciones y el servicio de esterilización, limpieza, aseo y mantenimiento hospitalario, cuando la norma exija comité de infecciones.	X	
11. La institución cuenta con guías sobre el manejo de gases medicinales con su respectivo sistema de alarma y cambio de tanques de agua.	X	
12. Si la institución que presta servicios hospitalarios, y en especial unidad de cuidado intermedio e intensivo, obstetricia, cirugía o urgencia, cuenta con: Procedimientos para la entrega de turno por parte de enfermería y de medicina, y normas sobre la ronda médica diaria de evolución de pacientes.		N/A
13. Guías o manuales de los siguientes procedimientos: _ Reanimación Cardiocerebropulmonar.		

Evaluación Técnica En desarrollo del proceso de la Invitación Publica N° 094-DGSM-DMMED-2018

_ Control de líquidos. - Plan de cuidados de enfermería. - Administración de medicamentos. - Inmovilización de pacientes. - Venopunción. - Toma de muestras de laboratorio. - Cateterismo vesical.	X	
14. Los servicios deben tener procesos documentados para el manejo interno de desechos hospitalarios.	X	
15. Cada servicio deberá contar con un manual de buenas prácticas de esterilización, de bioseguridad, de manejo de residuos hospitalarios, de descripción del uso y el rehúso de dispositivos médicos ó adoptar los manuales del Ministerio de la Protección Social dentro de sus procesos prioritarios asistenciales.	X	
16. Cumple con las normas propias de: laboratorio clínico, servicio farmacéutico, ambulancias, urgencias, radioprotección, referencia y contrarreferencia, según los servicios que ofrezca.		N/A
17. Si realiza transfusión de sangre o de sus componentes sanguíneos, éstos últimos provienen de un banco de sangre o de un servicio de transfusión sanguínea. Los prestadores que realicen la transfusión tendrán bajo su responsabilidad la verificación y registro de la información definida en bancos de sangre para las bolsas de sangre, previo a la aplicación en el paciente.		N/A

Historia Clínica y registros asistenciales (Todos los servicios):

DESCRIPCIÓN	SI	NO
Todos los pacientes atendidos tienen historia clínica. Toda atención de primera vez a un usuario debe incluir el proceso de apertura de historia clínica.	X	
Se tienen definidos procedimientos para utilizar una historia única institucional y para el registro de entrada y salida de historias del archivo, ello implica que la institución cuente con un mecanismo para unificar la información de cada paciente y su disponibilidad para el	X	

Evaluación Técnica En desarrollo del proceso de la Invitación Publica N° 094-DGSM-DMMED-2018

equipo de salud; no necesariamente implica tener historias únicas en físico, pueden tenerse separadas por servicios o cronológicamente, siempre y cuando la institución cuente con la posibilidad de unificarlas cuando ello sea necesario.		
El estándar de historias clínicas no es restrictivo en cuanto al uso de medio magnético para su archivo, y sí es expreso en que debe garantizarse la confidencialidad y el carácter permanente de registrar en ella y en otros registros asistenciales.	X	
Las historias clínicas se encuentran adecuadamente identificadas con los contenidos mínimos de identificación y con el componente de anexos.	X	
Los registros asistenciales son diligenciados y conservados sistemáticamente, garantizando la confidencialidad de los documentos protegidos legalmente por reserva.	X	
Las historias clínicas cuentan con registro de consentimiento informado por cada procedimiento cuando esté indicado.	X	

CONCLUSIÓN: una vez analizada la propuesta presentada por el oferente se concluye que **CARDIOESTUDIO S.A.S NIT 800.158.328-1**, el comité técnico certifica que **CUMPLE** con las especificaciones técnicas habilitantes para continuar en el proceso de selección.

Cordialmente,

ORIGINAL FIRMADO

Cabo Primero. **BARRIOS MURILLO MANUEL ANDRES**
Evaluador Técnico Invitación Publica N°. 094-DGSM-DMMED-2018